III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA GALLEGA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

EXTRACTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones de creación audiovisual para el desarrollo y promoción del talento audiovisual gallego, y se convocan para el año 2019.

BDNS (Identif.): 434392.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. *Personas beneficiarias*

1. Podrán optar a estas subvenciones referidas en las modalidades A (escritura individual de guion en gallego) y B (realización de proyectos de cortometrajes grabados en versión original gallega con una duración inferior a 60 minutos) todas las personas físicas residentes, al menos, durante un año previo a esta convocatoria, en la Comunidad Autónoma de Galicia o en un Estado miembro de la UE o que forme parte del acuerdo que establece el Área Económico Europea, siempre que no realicen el proyecto para el cual solicitan la subvención de manera profesional.

2. Podrán optar a las subvenciones referidas en la modalidad C (proyectos de largometrajes cinematográficos en versión original gallega, con una duración igual o superior a los 60 minutos y que cuenten con un realizador que no haya dirigido o codirigido más de dos largometrajes cualificados para su explotación comercial en salas de exhibición cinematográfica) los directores residentes, al menos, durante un año previo a esta convocatoria, en la Comunidad Autónoma de Galicia o en un Estado miembro de la UE o que forme parte del acuerdo que establece el Área Económico Europea, que estén constituidos como productora individual en el momento de presentar la solicitud. Asimismo, podrán optar aquellas personas jurídicas constituidas como productoras con antigüedad ininterrumpida de, al menos, un año inmediatamente anterior a esta convocatoria, establecidas, al menos, durante un año previo inmediatamente anterior a esta convocatoria, en la Comunidad Autónoma de Galicia o en un Estado miembro de la UE o que forme parte del acuerdo que establece el Área Económico Europea.

CVE-DOG: qe6yaef9-bmz9-szu1-4tr0-uqgccx4qbs02

Segundo. *Finalidad*

La finalidad de esta resolución es establecer y aprobar las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el fomento a la creación de obras audiovisuales con decidida vocación artística y cultural y, en concreto, la escritura de guiones y la realización de cortometrajes a cargo de creadores individuales o la realización de largometrajes a cargo de empresas individuales o productoras, y proceder a su convocatoria para el año 2019.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 26 de diciembre de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones de creación audiovisual para el desarrollo y promoción del talento audiovisual gallego, y se convocan para el año 2019.

Cuarto. *Importe*

Para la concesión de las subvenciones se destina un crédito global de 156.000 euros, correspondiente a las aplicaciones siguientes de los presupuestos de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales: 66.000 euros de la aplicación presupuestaria 11.A1.432 B.480.0 y 90.000 euros de la aplicación presupuestaria 11.A1.432B.770.0, distribuidos en dos anualidades: 30.000 euros de la anualidad 2019 y 60.000 euros de la anualidad 2020.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 26 de diciembre de 2018

Román Rodríguez González
Presidente del Consejo Rector de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales

CVE-DOG: qe6yaef9-bmz9-szu1-4tr0-uqgccx4qbs02